

Tema: Paseo de la Memoria.

Sanción: 28 de junio de 2005.

ORDENANZA N° 2063/05

VI STO:

La Ordenanza Municipal N° 1862/04 y las facultades conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSI DERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 1862/04, en su artículo 1º, declaró el 24 de marzo de cada año como el "Día de la Memoria, la Verdad y la Justicia" en el ámbito de la ciudad de Río Grande;

que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º de la misma Ordenanza se colocó una placa recordatoria de los nombres de tres vecinos de esta ciudad, desaparecidos entre los años 1976 y 1977, en el denominado "Espacio para la Memoria" ubicado en el boulevard de Av. Belgrano en su intersección con calle Mackinlay;

Que el denominado "Espacio para la Memoria" cuenta además con tres paramentos de mampostería, los que en un primer momento sirvieron como base de expresiones artísticas ejecutadas por artistas locales;

Que hay manifiesto interés en el Centro Polivalente de Arte de aportar, a través de alumnos de distintas disciplinas, producciones artísticas que no sólo sirvan para la reconstrucción de la memoria como motor de búsqueda de la verdad y la justicia sino que además constituyan un aporte significativo a la ciudad desde la concepción cultural y estético-urbana;

que en conversaciones mantenidas con distintas asociaciones gremiales y organismos de derechos humanos como así también con funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia, se acordó que este tipo de intervenciones en espacios públicos se podría hacer extensivo a otras instituciones educativas de la ciudad, como el C.E.N.T. 35 y la C.P.E.T. N° 1;

Que a tal fin sería acertado extender el "Espacio para la Memoria" sobre el boulevard de Av. Belgrano a lo largo de toda la cuadra comprendida entre calles Mackinlay y Lasserre, creando en el lugar el "Paseo de la Memoria".

POR ELLO:

EL CONCEJO DELI BERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º) DECLARESE como "Paseo de la Memoria" al espacio comprendido sobre el boulevard de Av. Belgrano entre calles Mackinlay y Lasserre, a lo largo de toda su extensión.

Art. 2º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar un convenio con el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia para que, a través de las Instituciones Educativas que considere y "ad referéndum" del Concejo Deliberante, intervenga en el "Paseo de la Memoria" con la ejecución, instalación y montaje de creaciones artísticas temáticas (fijas o móviles, definitivas o temporarias) producidas por alumnos y docentes de las Instituciones. Estas intervenciones deberán ser propuestas por la autoridad provincial que el Ministerio designe, y resueltas en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad y la Dirección Municipal de Cultura.

Art. 3º) Los gastos que demanden estas intervenciones serán afectados a partidas presupuestarias contenidas en las ampliaciones presupuestarias que se aprueben durante el presente ejercicio.

Art. 4º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE JUNIO DE 2005.
Aa/OMV